



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 30 de marzo de 2017, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde Presidente, D. José Jover Sanz, los concejales que a continuación se relacionan, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en tiempo y forma.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO (portavoz). Primer teniente de alcalde. Concejales delegado de Economía y hacienda, Cultura, Fiestas y participación ciudadana y Servicios generales.

D^a MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Segunda teniente de alcalde, Concejala delegada de Urbanismo, Obras e infraestructuras, Comercio e industria y Entidades urbanísticas, Medioambiente y mobiliario urbano, Movilidad y transporte.

D. AGUSTÍN REGUERA BARBA. Tercer teniente de alcalde. Concejales delegado de Servicios sociales, Mayor y mujer, Sanidad y consumo y Oficina municipal de información al consumidor.

D. DAVID PRIETO GIRALDES. Concejales delegado de Recursos humanos y régimen interior, Deportes, Educación, Juventud, Menor y familia, Empleo y desarrollo empresarial, Comunicación y Nuevas Tecnologías.

D^a MARÍA MARTÍN REVUELTA

D^a NURIA MERINO YUSTA.

GRUPO MUNICIPAL VOX

D^a MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz).

D^a JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ

D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO

D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ (portavoz)



GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES (portavoz).

D^ª ANA RAMÍREZ IZQUIERDO

D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL (portavoz), que se incorpora a la sesión una vez comenzada.

D^ª MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES

D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ (portavoz).

D^ª ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO.

SECRETARIO GENERAL: D. MANUEL PAZ TABOADA.

INTERVENTORA: D^ª RUTH PORTA CANTONI.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veinte (20).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:30 horas.**

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para excusar la ausencia del portavoz del grupo municipal PSOE, Sr. Bartolomé Muñumel y para informar de que en la Junta de Portavoces los grupos municipales estuvieron de acuerdo en retirar del orden del día el punto 4.

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 1098/2017, de 27 de marzo, y que son los siguientes:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2017.
- A) ASUNTOS DICTAMINADOS
- a)- Asuntos derivados de la tramitación de procedimientos por las unidades administrativas



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

- 2.- Modificación del contrato administrativo de la gestión integral del servicio público medioambiental urbano de recogida de residuos y limpieza viaria (Exp. 23/08).
- 3.- Solicitud de alta en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid de la actuación consistente en la construcción de una biblioteca.
- 4.- Solicitud de alta en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid de la actuación consistente en la adaptación de contenedores soterrados del casco urbano.
- 5.- Aprobación inicial de la modificación del vigente presupuesto prorrogado 2017 por dotación de créditos extraordinarios, financiado con baja en otros créditos (exp. 08/2017).
- 6.- Aprobación inicial de la modificación del presupuesto de créditos extraordinarios financiados con baja de otros créditos (exp. 09/2017).
- 7.- Incoación del procedimiento para la disolución y posterior liquidación de la entidad urbanística de conservación Campodón.
- 8.- Aprobación inicial del Reglamento regulador de la situación de segunda actividad de los funcionarios de la Policía Local.
- b)- Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales
- 9.- Propuesta para la explotación de soportes publicitarios en espacios públicos, presentada por el grupo municipal UPyD.
- 10.- Propuesta sobre actuaciones a realizar ante la invasión del dominio público hidráulico del río Guadarrama en el término municipal, presentada por el grupo municipal IU.
- 11.- Propuesta para la modificación del Reglamento Orgánico para regular el funcionamiento del Pleno, presentada por los grupos municipales Se Puede e IU.
- 12.- Propuesta para dar nombre a un espacio público como homenaje a las víctimas del accidente del Yak-42, presentada por el grupo municipal PSOE.
- 13.- Propuesta para la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, presentada por el grupo municipal Se Puede.
- 14.- Propuesta para la creación de una partida presupuestaria en el año 2018 para inversiones decididas por la ciudadanía, presentada por los grupos municipales Se Puede e IU.
- 15.- Propuesta para el estudio de la reforma de las ordenanzas municipales en el cumplimiento de sanciones por actos incívicos, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.
- 16.- Propuesta para la elaboración de un informe anual sobre la prestación de los servicios públicos en régimen de concesión, presentada por el grupo municipal VOX.
- 17.- Propuesta para instar a los grupos políticos con representación en las Cortes Generales para alcanzar acuerdos que permitan la aprobación de los Presupuestos del Estado para 2017 e impulsar un acuerdo para lograr la reforma de la financiación local, presentada por el grupo municipal PP.
- B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:**
- 18.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2017 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 0418 a 0980 en el libro de resoluciones.
- 19.- Asuntos urgentes.



20.- Ruegos y preguntas.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2017.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), correspondientes a los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2), UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión de 23 de febrero de 2017, que será transcrita al Libro de Actas de la Corporación.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS

A.1.- ASUNTOS DERIVADOS DE LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

2.- Modificación del contrato administrativo de la gestión integral del servicio público medioambiental urbano de recogida de residuos y limpieza viaria (Exp. 23/08).

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2017.

El Sr, Navarro Calero expone el contenido de la propuesta indicando las causas de modificación y describiendo las características del punto limpio móvil.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Comienza señalando que el punto limpio ya está funcionando desde hace tres meses y que se trata de hechos consumados; pide que se respeten los procedimientos establecidos en las normas para modificar los contratos. Anuncia su voto favorable a la propuesta porque considera que se trata de una mejora para la prestación del servicio.

b)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Comienza indicando que comparte los argumentos del portavoz de UPyD, pero no el sentido del voto. Indica que el punto limpio lleva tiempo funcionando y señala que no puede tomar una decisión de modificar el contrato sin contar con el Pleno. Anuncia el voto en contra de su grupo porque, de acuerdo con el informe de la Intervención, no se aprecia justificación de la necesidad para la modificación, ya que se aportan argumentos genéricos, y tampoco considera que haya urgencia, ya que el contrato finaliza en 2018.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Comienza señalando que este es el primer hecho consumado que el Gobierno municipal trae al Pleno, y prosigue indicando que tiene por objeto la puesta en marcha de un punto limpio que califica como intermitente, ya que solo abre los sábados por la mañana. Añade que supone un coste de mil euros al mes para un servicio que considera inútil, ya que es insuficiente y parcial. Pregunta si no hay otras prioridades en Villaviciosa de Odón y menciona el informe de la Intervención, que pide que se redacte un estudio en condiciones para un nuevo contrato y que considera insuficiente la justificación aportada para la modificación del contrato. Recuerda que en la Comisión Informativa solicitó que se aportasen datos de uso del punto limpio y concluye pidiendo que se cuente con la oposición para los asuntos que son



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

competencia del Pleno.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. SAINZ SÁNCHEZ

Comienza indicando que la propuesta es un parche, ya que solo soluciona el problema para la urbanización El Bosque y señala que los vecinos acuden al punto limpio de Boadilla. Pide que se haga un punto limpio como es debido y no lo que califica como "punto sucio" y afirma que el gasto de dinero que comporta es un brindis al sol, ya que sería preferible contratar un trabajador para que se pudiera realizar una reclasificación de los residuos, y no una mezcla, como sucede ahora. Concluye anunciando que su grupo votará en contra de esta propuesta.

e)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Comienza negando que se trate de hechos consumados ya que el punto limpio se puso en marcha a modo de prueba para evaluar su funcionamiento y afirma que solo se hace lo que está refrendado por el Pleno. Responde al portavoz del grupo Ciudadanos indicando que en el municipio hay un punto limpio que será mejorado por la Comunidad de Madrid y señala que este punto limpio es necesario para los vecinos de la urbanización El Bosque.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho (8), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7) y UPyD (1).

Votos en contra: ocho (8), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Ciudadanos (3), Se Puede (3) e IU (2)

Abstenciones: cuatro (4), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3) y PSOE (1).

Al haber obtenido un resultado de empate, el Sr. Alcalde anuncia que se procederá a una segunda votación con voto de calidad de la presidencia, de acuerdo con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

La segunda votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho (8), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7) y UPyD (1).

Votos en contra: ocho (8), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Ciudadanos (3), Se Puede (3) e IU (2)

Abstenciones: cuatro (4), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3) y PSOE (1).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto de calidad de la presidencia, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2008, se adjudicó el contrato administrativo para la gestión integral del servicio público medioambiental urbano de recogida de residuos y limpieza viaria, a la mercantil URBASER, S.A.

RESULTANDO.- Que con fecha 30 de agosto del mismo año, se formaliza el contrato administrativo, por un importe de 2.310.277,66.-€ anuales, IVA incluido, beneficio industrial y gastos generales (oferta variante 1), con un período de ejecución de diez años contados a partir del día 1 de septiembre de 2008.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de noviembre de 2016, la Concejala de Medio Ambiente solicita la ampliación del citado contrato en el sentido de implantar, a partir del 1 de enero de 2017, un punto limpio móvil en la urbanización el Bosque que preste servicio todos los sábados de 9 a 14 horas.

RESULTANDO.- Que con fecha 30 de enero de 2017, se emite por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente e Industria, informe técnico para la modificación del contrato, proponiendo la instalación del citado punto limpio móvil en la ubicación mencionada, todos los sábados del año desde las 9:00 hasta las 15:00 h, atendido por personal cualificado que resolverá las dudas que surjan a los usuarios sobre la gestión de sus residuos, por un importe anual de 13.749,32.-€ IVA incluido.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

RESULTANDO.- Que con fecha 13 de febrero de 2017, se ha dado trámite de audiencia a la mercantil Adjudicataria, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga sobre la modificación propuesta.

RESULTANDO.- Que mediante escrito registrado de entrada en fecha 16 de febrero de 2017, bajo el número 288, la Adjudicataria presta conformidad a la propuesta de modificación contractual, si bien expresamente viene a poner de manifiesto, que dicha aceptación no implica renuncia a ningún derecho devengado con anterioridad.

RESULTANDO.- Que del citado escrito, se ha dado traslado al Jefe de Servicio de Medio Ambiente e Industria, a fin de que se informe, sobre la reserva efectuada por la Adjudicataria respecto a derechos devengados por la misma con anterioridad a la propuesta de modificación que se está tramitando.

RESULTANDO.- Que con fecha 20 de febrero de 2017, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente e Industria informa, que habiéndose puesto en contacto con la mercantil Adjudicataria, la misma ha manifestado que dicha reserva es un formulismo legal que se incorpora a los escritos, presentando en dicha fecha, un nuevo escrito registrado de entrada bajo el número 2980, de aceptación de la modificación propuesta sin efectuar reserva alguna.

CONSIDERANDO.- Los informes jurídicos emitido por la Técnico Superior de Contratación con la conformidad del Secretario General emitidos en el expediente en fechas 17 de noviembre de 2016 y 20 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO.- El informe de fiscalización emitido en fecha 23 de febrero del año en curso, por la Interventora Municipal, mediante el que se corrige el importe anual de la modificación propuesta.

CONSIDERANDO.- La conformidad manifestada por la Adjudicataria a la corrección económica efectuada por la Interventora Municipal.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento



Acuerda

Primero.- Aprobar la modificación del contrato administrativo de la gestión integral del servicio público medioambiental urbano de recogida de residuos y limpieza viaria, suscrito en fecha 30 de agosto de 2008, en el sentido de instalar un punto limpio móvil con ubicación en la esquina entre la Calle Duero y la Calle Guadiana, durante todos los sábados del año, entre las 9:00 y las 15:00 horas, debiendo contar en dicho horario, con la presencia de un empleado, con categoría de peón de limpieza, a los efectos de dirigir las labores de información a los usuarios y de distribución adecuada de los residuos, además de las propias de guarda y custodia. Todo ello por un importe anual de 12.499,24.- euros, más el 10% de IVA, totalizándose en la cantidad de 13.749,17.- euros anuales, IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1623.22799 del presupuesto general para el ejercicio 2017 y sucesivo que corresponda.

Tercero.- Requerir a la adjudicataria URBASER S.A., para que, en el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de la notificación de este acuerdo, proceda al reajuste de la garantía definitiva, por importe de 708,30.-euros.

Cuarto.- Proceder posteriormente a la formalización documental de la modificación aprobada.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Adjudicataria y comunicar a la Concejalía de Medio Ambiente, Intervención y Tesorería Municipales.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima Comisión Informativa de Economía y Hacienda que se celebre.

3.- Solicitud de alta en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid de la actuación consistente en la construcción de una biblioteca.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2017.

El Sr. NAVARRO CALERO expone la propuesta indicando que la actuación



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

propuesta tiene un coste estimado de unos tres millones seiscientos mil euros, desglosando los diferentes conceptos de que consta. Añade que se visitaron varias bibliotecas y se ha recibido el programa de necesidades desde la Comunidad de Madrid. Concluye señalando que es preciso el alta de la actuación en el programa de inversiones para poder comenzar la gestión y recibir los fondos asignados.

Añade que su grupo propondrá la retirada del orden del día del punto siguiente, y que queda pendiente de asignar un millón y medio de euros, invitando a los grupos a aportar sus propuestas para destinar esa cantidad.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Comienza señalando que hasta este momento el equipo de gobierno no ha dirigido ninguna oferta de reunión al resto de grupos para planificar las propuestas de inversión para el plan y que esta propuesta se llevó a la Comisión Informativa sin haberla consensuado previamente. Recuerda que advirtió de la necesidad de lograr un consenso sobre las actuaciones a ejecutar cuando se debatió en el Pleno. Añade que todos están de acuerdo en la necesidad de una nueva biblioteca, pero no sobre los costes y la situación de este edificio. Señala que hay muchas prioridades en Villaviciosa, y menciona la plataforma única, el alumbrado o la obra del colector. Concluye anunciando su voto a favor de la propuesta.

b)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Comienza su exposición recordando que incluso cuando el PP gobernó con mayoría absoluta se abrió un proceso para tratar de consensuar las inversiones a ejecutar en el Plan Regional. Prosigue indicando que lo que aprobó el Pleno en su día fue la construcción de una biblioteca, no su emplazamiento concreto, y afirma que hoy se trae a Pleno un hecho consumado y se pone a los grupos de la oposición en la tesitura de compartir una decisión ya tomada y en la que no participaron. Pregunta quién fijó el



presupuesto de esta actuación y añade que IU no quiere un edificio de relumbrón, sino uno funcional y que responda a un nuevo concepto de lo que es una biblioteca.

Prosigue afirmando que no se fía del gobierno municipal porque trae un presupuesto sin ninguna base para poder contrastar esas cifras, por lo que no se puede saber si es correcto, y considera que este proyecto no es el proyecto de todos, y señala que la propia Comunidad de Madrid indica que la ubicación propuesta no es la mejor.

Concluye anunciando el voto en contra de su grupo, matizando que es un voto en contra de este proyecto que se presenta, no contra una nueva biblioteca.

c)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Comienza criticando la falta de consenso con los grupos municipales y considera que este proyecto debe ser un proyecto de todos y para todos. Hace referencia a la moción presentada por el PSOE para una nueva biblioteca que respondiese a las necesidades de los vecinos y de la población estudiantil y concluye indicando que el PSOE no se opondrá a este proyecto, que entiende que es relevante para Villaviciosa de Odón.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO

Comienza criticando la falta de consenso sobre este proyecto, que supone un gasto de más de tres millones de euros, que representa más de la mitad de la asignación global del Plan de Inversiones para Villaviciosa de Odón, y solo por esta relevancia debería contar con el consenso de todos los grupos.

Se muestra de acuerdo con una nueva biblioteca, pero no con las formas seguidas por el gobierno del PP, que ha prescindido de los grupos municipales para tratar de llegar a un consenso entre todos para la distribución de los fondos del Plan. Por ello pide que los grupos se reúnan para hablar y establecer las prioridades de las actuaciones a incluir en el Plan, y por esas razones anuncia que su grupo votará en contra de la propuesta, remarcando que este voto contrario se debe a la forma de actuar del



gobierno municipal.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. SAINZ SÁNCHEZ

Comienza afirmando que el gobierno municipal ha actuado de espaldas al resto de grupos y prosigue indicando que su grupo apoyará la propuesta, aunque tiene dudas sobre algunas cuestiones, como el proyecto de urbanización de la zona o el número de salas con que contará el edificio o el número de plazas de estacionamiento que se crearán. Opina que el coste de ejecución que se propone, de 1.800,00 euros por m² es muy caro y señala que se desconoce el planteamiento y el desarrollo del proyecto, ya que no se ha convocado ninguna reunión desde el gobierno para tratar de llegar a un consenso sobre las inversiones a incluir en el Plan. Concluye anunciando el voto favorable de su grupo, pero recordando al gobierno municipal que las cosas no se hacen así.

e)- Grupo municipal VOX: Sr. SERIGÓS SUSINI

Comienza mostrando su sorpresa ante esta propuesta de una inversión, cuando aún no hay presupuesto para 2017. Admite la necesidad de una nueva biblioteca, pero su grupo considera que no es lo más importante para Villaviciosa de Odón, ya que hay otras actuaciones prioritarias, como la obra de los colectores, la movilidad, la mejora del estacionamiento o el cementerio, cuyo mal estado demanda una inversión sin que se quiera afrontar este problema. Pregunta al gobierno municipal si sus prioridades pasan por ejecutar aquello que luce más o por el contrario aquello que es más necesario.

f)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Comienza afirmando que este es un proyecto necesario para el municipio, ya que Villaviciosa de Odón es una ciudad universitaria y que está a la cola de la Comunidad de Madrid en la ratio de metros cuadrados de biblioteca por habitante. Recuerda que el Pleno acordó por unanimidad la necesidad de una nueva biblioteca y señala que un voto en contra de esta propuesta ocasionará un retraso en la tramitación del proyecto. Añade que hay un plan de actuación y un programa de necesidades, que incluye el número de salas, y que también habrá plazas de aparcamiento; señala que



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

se ha consultado a los servicios técnicos municipales sobre el coste de ejecución, que se estima en unos 1.000,00 euros/m² y añade que el gobierno apuesta por un edificio austero y funcional. Se dirige al grupo municipal VOX para pedirle que explique a los estudiantes y a los vecinos de Villaviciosa que no es necesaria una nueva biblioteca.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), Ciudadanos (3), PSOE (1) y UPyD (1).

Votos en contra: cinco (5), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3) e IU (2).

Abstenciones: tres (3), que corresponden a los concejales del grupo municipal VOX.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes

1.- En la sesión de 29 de septiembre de 2016 el Pleno acordó el compromiso de realizar una aportación municipal en concepto de cofinanciación al Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid por un importe equivalente al 25% de la cofinanciación y asumir la gestión íntegra de todas las actuaciones, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 75/2016, de 12 de julio.

2.- De acuerdo con el citado Decreto 75/2016, es preciso solicitar a la Comunidad de Madrid el alta de las actuaciones que se quieran ejecutar con cargo al Plan de Inversiones. Entre las actuaciones que pretende ejecutar el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón se encuentra la construcción de una nueva biblioteca, una necesidad compartida por todos los grupos políticos de la Corporación, que en la sesión del pasado 23 de febrero aprobaron por unanimidad una propuesta para la



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

construcción de una nueva biblioteca.

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón dispone de una parcela urbanizada y que cuenta con la calificación urbanística que permite construir en ella una biblioteca.

3.- La ejecución de esta biblioteca se puede realizar con cargo al Plan de Inversiones Regional, incluyendo como gastos asociados la redacción del proyecto técnico, la dirección de obras y la coordinación de seguridad y salud.

El coste total estimado de la actuación de construcción de una biblioteca, con sus gastos asociados asciende a tres millones seiscientos mil euros (3.600.000,00€), con el siguiente desglose:

a)- Ejecución de las obras: tres millones doscientos cuarenta mil euros (3.240.000,00€), IVA incluido.

b)- Gastos asociados:

b.1.- Redacción del proyecto: ciento noventa y dos mil euros (192.000,00€), IVA incluido.

b.2.- Coordinación de seguridad y salud: veintiséis mil euros (26.000,00€), IVA incluido.

b.3.- Dirección de obra: ciento ocho mil euros (108.000,00€), IVA incluido.

b.4.- Gastos varios: veinticuatro mil euros (24.000,00€), IVA incluido.

4.- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón solicitó a la Comunidad de Madrid el programa de necesidades para una biblioteca municipal, que fue remitido el pasado mes de febrero.

5.- La Intervención municipal ha emitido informe sobre cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

Fundamentos de Derecho

1.- De acuerdo con el acuerdo de Pleno de 29 de septiembre, el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón contribuye a la financiación de las inversiones en un 25 %.



2.- El artículo 11 del Decreto 75/2016 establece que las altas de las actuaciones deben ser solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor y la determinación del importe.

3.- En este caso, la actuación consiste en la construcción de una biblioteca, que comprende la ejecución de las obras y los gastos asociados, formados por la redacción de proyecto, la coordinación de seguridad y salud, la dirección de las obras y otros gastos varios, con el desglose indicado en los antecedentes.

4.- De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 75/2016, los Ayuntamientos que gestionen actuaciones diferenciarán tres fases: i)- redacción y aprobación del proyecto; ii) adjudicación y contratación; iii) ejecución y dirección facultativa.

5.- Por lo expuesto, procede solicitar a la Comunidad de Madrid el alta de la actuación en el Programa de Inversiones Regional, de acuerdo con el Decreto 75/2016, y remitir un certificado de este acuerdo con la documentación asociada al órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Solicitar a la Comunidad de Madrid el alta en el Programa de Inversiones Regional para el período 2016-2019 de la siguiente actuación, que será gestionada por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en conformidad con el acuerdo tomado por el Pleno en la sesión de 29 de septiembre de 2016 y con el artículo 10 del Decreto 75/2016:

Denominación de la actuación	Construcción de una biblioteca		
Importe total de la actuación		3.600.000,00€	IVA incl.
	Ejecución de las obras	3.240.000,00€	IVA incl.
Gastos asociados	Redacción del proyecto	192.000,00€	IVA incl.
	Coordinación de seguridad y salud	26.000,00€	IVA incl.
	Dirección de obra	108.000,00€	IVA incl.
	Gastos varios	24.000,00€	IVA incl.



Segundo.- Un certificado de este acuerdo será remitido a la Comunidad de Madrid, junto con la siguiente documentación enumerada en el artículo 11 del Decreto 75/2016:

- a) Informe de la Intervención sobre cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.
- b) Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

4.- Solicitud de alta en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid de la actuación consistente en la adaptación de contenedores soterrados del casco urbano.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2017.

El Sr. Alcalde expone que en la Junta de Portavoces se acordó retirar este asunto del orden del día, por lo que pregunta si alguno de los presentes tiene alguna objeción a esta propuesta.

Al no plantearse ninguna objeción, queda retirada del orden del día la propuesta de solicitud de alta en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid de la actuación consistente en la adaptación de contenedores soterrados del casco urbano.

5.- Aprobación inicial de la modificación del vigente presupuesto prorrogado 2017 por dotación de créditos extraordinarios, financiado con baja en otros créditos (exp. 08/2017).

El Sr. Alcalde informa a los presentes de que en la Junta de Portavoces se acordó el debate conjunto de los puntos 5 y 6 del orden del día, que tratan de sendas modificaciones de crédito, realizándose las votaciones por separado.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2017.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente el contenido de las modificaciones de crédito, indicando las partidas afectadas y los importes



correspondientes.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

Vista la memoria suscrita por esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda por la que solicita la tramitación del expediente de modificación del presupuesto número 8/2017, de créditos extraordinarios financiados con baja por de otros créditos.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria,

Vistos los informes favorables de Intervención 77 y 78/2017, de 16 de marzo de 2017.

El Pleno de la Corporación acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del vigente presupuesto prorrogado 2017 por dotación de créditos extraordinarios financiado con baja en otros créditos con afectación a las siguientes aplicaciones presupuestarias:



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Créditos extraordinarios:

Aplicación Presupuestaria		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITO EXTRAORD	CRÉDITO DEFINITIVO
Progr.	Econ.				
1300	62300	Administración General de Seguridad. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje.	0,00	22.600	22.600
1300	62500	Administración General de Seguridad. Inversión nueva en mobiliario	0,00	400	400
1330	64100	Ordenación del tráfico y estacionamiento. Inversión en aplicaciones informáticas.	0,00	3.000	3.000
1350	62300	Protección Civil Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	1.000	1.000
1710	60901	Parques y Jardines. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general	0,00	30.300	30.300
2310	63200	Acción Social Primaria. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones.	0,00	2.700	2.700
2318	62500	Otras actuaciones de carácter social (Mayores). Inversión nueva en mobiliario	0,00	13.000	13.000
2318	63200	Otras actuaciones de carácter social (Mayores). Inversión de reposición en edificios y otras construcciones.	0,00	6.100	6.100
3230	62500	Funcionamiento de centros de enseñanza preescolar y primaria. Inversión nueva en mobiliario.	0,00	8.200	8.200
3330	62300	Funcionamiento de centros de enseñanza preescolar y primaria. Inversión en maquinaria, instalaciones y utillaje.	0,00	3.900	3.900



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

9203	64100	Informática. Inversión en aplicaciones informáticas.	0,00	700	700
TOTAL				91.900	91.900

La presente dotación SE FINANCIA con baja en el siguiente crédito presupuestario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9200.48000	Atenciones benéficas y asistenciales (Administración general)	91.900,00
TOTAL		91.900,00

Segundo: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: La presente modificación de créditos será considerada definitiva de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- Aprobación inicial de la modificación del presupuesto de créditos extraordinarios financiados con baja de otros créditos (exp. 09/2017).

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2017.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2) y UPyD (1).



Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria.

Vistos los informes favorables de Intervención 81 y 82/2017, de 21 de marzo de 2017.

El Pleno de la Corporación **acuerda**

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del vigente presupuesto prorrogado 2017 por dotación de créditos extraordinarios financiado con baja en otros créditos con afectación a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO EXTRAORD.	CRÉDITO DEFINITIVO
Progr.	Econ.				
2318	63200	Otras actuaciones de carácter social (Mayores). Inversión de reposición de edificios y otras construcciones.	0,00	7.500	7.500
3340	4890401	Programación y difusión cultural. Subvención AMPA CEIP Laura García Noblejas. Curso 2016/2017.	0,00	2.500	2.500



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

3340	4891401	Programación y difusión cultural. Subvención AMPA Colegio Alcalá. Curso 2016/2017.	0,00	2.500	2.500
TOTAL				12.500	12.500

BAJAS DE CRÉDITO

Las dotaciones anteriores se financian con cargo a BAJA en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL (*)	CRÉDITO EXTRAORD.	CRÉDITO DEFINITIVO
Progr.	Econ.				
2318	22300	Otras actuaciones de carácter social (Mayores). Transportes.	31.000	7.500	23.500
9200	48000	Administración General. Atenciones benéficas y asistenciales	8.100 (*)	5.000	3.100
TOTAL				12.500	26.600

(*) tras aprobación expediente de modificación de créditos 8/17.

SEGUNDO: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: La presente modificación de créditos será considerada definitiva de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

7.- Incoación del procedimiento para la disolución y posterior liquidación de la entidad urbanística de conservación Campodón.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2017.

La 2ª Teniente de Alcalde, delegada de Urbanismo, Sra. Méndez Díaz, expone la propuesta mencionando el acuerdo firmado por el Ayuntamiento con las entidades de conservación en 1992, en el que el Ayuntamiento reflejó su voluntad de ir asumiendo los servicios de manera paulatina, con la excepción del servicio de agua. Añade que las entidades de conservación deben extinguirse cuando han cumplido sus fines y señala que a día de hoy la entidad de conservación Campodón únicamente mantiene el alumbrado, ya que el consumo lo asume el Ayuntamiento, y el caso del abastecimiento de agua es singular, ya que desde su origen se abastece de aprovechamientos de aguas subterráneas.

Continúa señalando que en 2008 la entidad de conservación acordó su disolución y la solicitó al Ayuntamiento, y de esta petición se derivó un recurso contencioso que fue estimado por la sentencia del Juzgado de lo contencioso, confirmada por el Tribunal Superior de Justicia, que reconocen el derecho de la entidad a su disolución.

Prosigue indicando que la disolución plantea numerosas cuestiones a resolver, técnicas, económicas y jurídicas y precisa que lo que se propone en este momento es la incoación del procedimiento de disolución de la entidad, que no se acuerda en un solo acto, sino que requiere de varios acuerdos, y por ello se crea un grupo de trabajo encargado de estudiar la situación y proponer los acuerdos a adoptar.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Comienza recordando que el programa electoral de su partido incluye



la disolución de las entidades de conservación y señala que en el caso de la entidad de Campodón ya hay sentencias que reconocen el derecho a disolverse. Añade que el informe de la Secretaría permite aclarar la situación y opina que es necesario deshacer una madeja jurídica para poder hacer efectiva la disolución de la entidad.

Afirma que el Ayuntamiento trató de eludir el problema de la urbanización para no tener que asumir el coste de los servicios, y considera que en la actualidad hay un problema con la gestión de estas entidades.

Añade que queda a la expectativa de lo que ocurra con el alumbrado de la urbanización y con el abastecimiento de agua, y destaca que es necesario conocer el estado de las cuentas de la entidad, y pide que los vecinos del municipio no paguen los platos rotos. Concluye anunciando su voto favorable a la propuesta.

b)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Comienza su exposición afirmando que este asunto revela la incapacidad del gobierno municipal para solucionar este problema, y considera que en realidad había interés en que las cosas siguieran como están.

Expone que su grupo votará a favor de la propuesta a la vista de las sentencias judiciales, y añade que IU procurará que la disolución de la entidad se haga de la mejor manera posible. Señala la singularidad del alumbrado, en el que el consumo lo paga el Ayuntamiento y el mantenimiento lo asume la entidad, y destaca lo que califica como "gran problema", el abastecimiento de agua, ante el que el Ayuntamiento ha mirado para otro lado, indicando que los vecinos pagan el agua más barata, pero no se han renovado las redes de distribución, y al abastecimiento de agua hay que añadir el problema de los colectores.

Concluye anunciando el voto favorable de su grupo a la propuesta y añade que IU es partidaria de que los costes sean asumidos por quien debe pagarlos, no por todos los vecinos.



c)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Señala que se trata de un asunto complejo y que se remonta a muchos años atrás, y por ello entiende que urge resolver esta cuestión por el procedimiento adecuado. Está de acuerdo en la creación de un grupo de trabajo para valorar las soluciones y proponer los acuerdos a tomar, y opina que en él deben tomar parte representantes del Pleno. Pide que los vecinos tengan el menor perjuicio posible y aboga porque se logre una solución rápida para la tranquilidad de todos los vecinos. Concluye anunciando su apoyo a la propuesta.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Comienza destacando que la situación de Campodón lleva años pendiente de resolver y denuncia la desidia de los gobiernos del PP, que no han tomado medidas. Añade que la situación actual muestra varias carencias, como el colector o las zonas verdes. Añade que los vecinos pagan también las cuotas de la entidad, una cuota que considera excesiva para los servicios defectuosos o insuficientes que reciben. Afirma que es necesario solucionar todas estas carencias, pero precisa que no de cualquier manera, sino de la manera más justa posible, y por ello entiende que los costes no deben repercutirse al resto de vecinos del municipio. Pide que se informe periódicamente a los grupos municipales de los aspectos más relevantes del procedimiento y de las medidas que se acuerden en el grupo de trabajo. Concluye anunciando el voto favorable de su grupo.

e)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO

Señala que las obras de urbanización deben recibirse por imperativo legal y pide que se actúe con cabeza en este proceso, y no se deje al resto del municipio. También pide que se explique a los vecinos en qué va a consistir el proceso de disolución y recuerda que hay otras situaciones a que atender en otras urbanizaciones. Concluye anunciando que su grupo apoyará la propuesta.

f)- Grupo municipal PP: Sra. MÉNDEZ DÍAZ

Recuerda que la urbanización Campodón se remonta a 1962 y



admite que el abastecimiento de agua es un problema que hay que afrontar, ya que actualmente el agua procede de pozos que están a nombre de la Comunidad de Propietarios, y no están registrados en la Confederación Hidrográfica del Tajo. Respondiendo a las palabras del portavoz del grupo municipal Se Puede, indica que se informará periódicamente a los grupos de la marcha del proceso.

Terminada la intervención de la Sra. Méndez Díaz, el Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que las entidades de conservación se crearon con los nuevos desarrollos y que para que el Ayuntamiento pueda asumir las infraestructuras, éstas deben estar en perfecto estado, ya que ni no es así, no es posible la recepción.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes

1.- El Pleno de la Corporación aprobó definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación (EUC) Campodón en la sesión de 22 de diciembre de 1989. La entidad fue inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid el 26 de febrero de 1992.

2.- El 4 de diciembre de 1992 el Pleno aprobó un convenio de colaboración con las entidades urbanísticas, en el que se establecieron unos plazos para la asunción progresiva de los servicios por parte del



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Ayuntamiento.

3.- El 22 de octubre de 1996 se firmó un acuerdo de liquidación del convenio para los años 1993 a 1995 con la Entidad Urbanística de Conservación Campodón en lo referente a los servicios de recogida de residuos y poda, limpieza viaria y jardinería.

4.- En la actualidad la EUC Campodón asume el mantenimiento del alumbrado (el consumo lo paga el Ayuntamiento). El abastecimiento de agua se presta por medio de captaciones de aguas subterráneas desde la ejecución de la urbanización en los años 60 del siglo pasado.

5.- El 27 de abril de 2008 la Asamblea de la entidad urbanística de conservación Campodón aprobó su disolución "al haber dado cumplimiento a las obligaciones que motivaron su constitución". El 30 de mayo de 2008 el Presidente de la entidad solicitó al Ayuntamiento la disolución aportando el acta de la sesión mencionada.

6.- La EUC Campodón recurrió ante los Tribunales la desestimación presunta de su solicitud y la sentencia del Juzgado de lo contencioso administrativo número 16 de Madrid, de 27 de marzo de 2013, dictada en los autos de PO 171/2011, estimó el recurso.

7.- Dicha sentencia fue recurrida por el Ayuntamiento ante el TSJ de Madrid, que por la sentencia de 30 de enero de 2014 (recurso 1485/2013) desestimó el recurso y confirmó la sentencia del Juzgado. Esta sentencia concluye que la entidad de conservación ha cumplido con sus fines y que por tanto el Ayuntamiento debe asumir el suministro de agua y la red de alumbrado público para su prestación accediendo con ello a la disolución de la entidad.

El 30 de julio de 2014 la Junta de Gobierno acordó iniciar los trámites para ejecutar la sentencia del Juzgado de lo contencioso número 16 y requerir a la EUC para que:

"(...) comunique de manera fehaciente y detallada, en el plazo de quince días hábiles a contar de la presente notificación, todos y cada uno de los servicios que presta en la actualidad, significativamente el



servicio de abastecimiento de agua, aportando la documentación acreditativa de las circunstancias físicas, jurídicas, técnicas y económicas, de los diferentes pozos de riego e infraestructura vinculada, instalaciones de bombeo y depuración, análisis de aguas, etc., así como toda la documentación en relación con el alumbrado público”.

Se notificó este acuerdo a la EUC el 2 de septiembre de 2014 y el 29 de septiembre la presidenta de la entidad presentó un escrito en el que expuso que se estaba acopiando la documentación solicitada y al tiempo solicitó una reunión para ir detallando los pasos a seguir para disolver la entidad.

8.- Paralelamente, la EUC Campodón tramitó ante otro Juzgado un recurso de contenido similar contra el Ayuntamiento de Alcorcón, que se resolvió en los mismos términos, declarando el derecho de la entidad urbanística a disolverse, sentencia que fue confirmada por el TSJ de Madrid.

9.- Se abrió un incidente de ejecución de la sentencia ante el Juzgado de lo contencioso número 16, que por auto de 5-9-2016 declaró ejecutada la sentencia, auto que fue recurrido ante el TSJ, estando pendiente de resolver el recurso a día de la fecha.

En el proceso paralelo en el que es parte el Ayuntamiento de Alcorcón se abrió también un incidente de ejecución de sentencia, en el que se dictó un auto del Juzgado declarando la sentencia ejecutada, que fue recurrido ante el TSJ, que por Sentencia de 27 de junio de 2016 estimó el recurso y revocó el auto del Juzgado, declarando que se acuerden las medidas necesarias para lograr la ejecución del fallo.

10.- La Secretaría General emitió un informe jurídico (informe 2017/09) en el que examina los antecedentes de la urbanización Campodón y de la constitución de la entidad y aconseja incoar el procedimiento de disolución de la entidad de conservación Campodón.



Fundamentos de Derecho

1.- El artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/1978) establece que la disolución de las Entidades urbanísticas colaboradoras se producirá por el cumplimiento de los fines para los que fueron creadas y requerirá, en todo caso, acuerdo de la Administración urbanística actuante. Este mismo artículo añade que no procederá la aprobación de la disolución de la Entidad mientras no conste el cumplimiento de las obligaciones que estén pendientes.

El artículo 38 de los Estatutos de la entidad se remite para la disolución al artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2.- La Asamblea de la EUC Campodón acordó su disolución en el año 2008, y dicho acuerdo fue comunicado a los Ayuntamientos de Villaviciosa de Odón y de Alcorcón. La desestimación presunta de la petición de disolución condujo a los recursos jurisdiccionales mencionados en los antecedentes.

3.- Según el informe de la Secretaría General, ante las consideraciones incluidas en las sentencias dictadas el Ayuntamiento debe incoar el procedimiento de disolución de la entidad de conservación, pues la sentencia del STSJ de Madrid de 30 de enero de 2014 que desestimó el recurso del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, concluye que la entidad de conservación ha cumplido con sus fines y que el Ayuntamiento debe asumir el suministro de agua y la red de alumbrado público para su prestación accediendo por tanto a la disolución de la entidad.

4.- En estos momentos, la entidad de conservación Campodón tiene asumido el mantenimiento de alumbrado público y sus vecinos se abastecen de agua procedente de aprovechamientos de aguas subterráneas.

5.- De acuerdo con el informe de la Secretaría General, la disolución de la entidad de conservación no se agota en un único acto, sino que requiere que se tomen diversos acuerdos, precedidos de los informes técnicos, jurídicos y económicos que sean precisos, por los que el



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Ayuntamiento vaya asumiendo los servicios que presta la entidad. En todo caso, el proceso de disolución requiere la adopción formal de un acuerdo de incoación, y una vez completada la disolución de la entidad, procederá su liquidación.

El informe expone las cuestiones que se plantean sobre asunción del mantenimiento del alumbrado y sobre todo sobre la prestación del servicio de abastecimiento de agua, que deberán ser analizadas durante el procedimiento de disolución.

6.- Para el desarrollo de este procedimiento se considera oportuno crear un grupo de trabajo que se encargue de supervisar el proceso de disolución, recabar la documentación e informes necesarios e informar y proponer la adopción de los acuerdos que precisos para hacer efectiva la disolución y posterior liquidación de la entidad de conservación Campodón.

7.- Por ello procede tomar un acuerdo de incoación del procedimiento de disolución de la entidad, que será notificado a ésta como interesada, con la finalidad de poner en marcha las actuaciones necesarias para la disolución y liquidación de la misma.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación aprueba el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Incoar el procedimiento para la disolución y posterior liquidación de la Entidad Urbanística de Conservación, Campodón, designando al efecto un grupo de trabajo para el estudio, informe y preparación de los acuerdos que se deban tomar en el procedimiento hasta la disolución y liquidación de la entidad, presidido por los Tenientes de Alcalde delegados de Hacienda y de Urbanismo y Obras y formado por:

- El Secretario General del Ayuntamiento, a quien suplirá en caso de ausencia el Jefe de Servicios Jurídicos y Rentas.
- El Jefe de Servicio de Obras, a quien suplirá en caso de ausencia el Jefe de Sección Técnica de Obras.



- El Jefe de Servicio de Medio Ambiente, a quien suplirá en caso de ausencia el Jefe de Sección Técnica de Medio Ambiente.
- La Interventora del Ayuntamiento, a quien suplirá en caso de ausencia la Viceinterventora.

Segundo.- Este acuerdo se notificará a la entidad urbanística de Conservación Campodón, como interesada, y al Ayuntamiento de Alcorcón. Además, dado que tiene como destinatarios a una pluralidad de personas, se considera que procede la notificación mediante la publicación de la parte dispositiva del acuerdo, al amparo del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Este acuerdo tiene la condición de acto de trámite, y contra el mismo no cabe interponer recurso, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, aunque los interesados podrán manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

8.- Aprobación inicial del Reglamento regulador de la situación de segunda actividad de los funcionarios de la Policía Local.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2017.

La Sra. MARTÍN REVUELTA expone la propuesta haciendo un resumen del contenido del reglamento y la finalidad que se persigue con su aprobación. Señala que el texto está consensuado con los representantes de la Policía Local.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Anuncia su apoyo a la propuesta porque entiende que este Reglamento es necesario y cuenta con el respaldo de los representantes de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

la Policía Local.

b)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Opina que se trata de una reivindicación justa y resalta la importancia de que se haya llegado a un consenso; pide que se estudie el caso de las mujeres embarazadas, para que no tengan merma en su salario.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sr. JIMÉNEZ JAÉN

Se muestra de acuerdo en que haya un Reglamento de la segunda actividad, pero indica que su grupo ha conocido el texto muy tarde. Señala que los informes técnicos contienen advertencias sobre algunas cuestiones que no han sido recogidas en el texto y que el sindicato UPM ha pedido particular en el procedimiento, lo que no se ha reflejado en el texto del Reglamento. Concluye indicando que su grupo está de acuerdo en el fondo del asunto, pero que tiene dudas sobre algunos detalles, y por tanto se abstendrá.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO

Anuncia que su grupo votará a favor de la propuesta, aunque ha tenido poco tiempo para estudiar el texto. Opina que este Reglamento debe tener reflejo en la RPT mediante la creación de nuevos puestos de trabajo. Expone algunas dudas, como si los agentes en segunda actividad llevarán armas y concluye señalando que su grupo estudiará el texto con más detalle para el período de alegaciones.

e)- Grupo municipal VOX: Sr. SERIGÓS SUSINI

Opina que este Reglamento es necesario y advierte de que puede tener consecuencias no económicas, ya que pueden agravarse los problemas que ya hay para confeccionar los cuadrantes de servicio, y por ello pide que se planifique esta contingencia.

f)- Grupo municipal PP: Sra. MARTÍN REVUELTA

Responde a algunas de las observaciones realizadas indicando que el Reglamento estuvo desde enero a disposición de los grupos y que invitó a los grupos de la oposición a asistir a la mesa sectorial del día 22 de enero, a la



que solo acudió el portavoz de UPyD. Añade que la cuestión de las plazas y los puestos no es contenido de este Reglamento y sobre los cuadrantes de servicio indica que hay agentes de la Policía que están en la emisora y esos puestos pueden ser ocupados por agentes en segunda actividad.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3) IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: cuatro (4), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3) y PSOE (1),

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes

- 1.- El 30 de noviembre de 2016 la Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana solicitó informe a los Servicios Jurídicos sobre un texto de borrador de Reglamento de segunda actividad de la Policía Local.
- 2.- El texto redactado fue informado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, el 24 de enero de 2017 y a la vista de dicho informe se redactó un anteproyecto que sirviera de base para la redacción del texto para aprobar inicialmente.
- 3.- Por providencia de la Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana de fecha 3-2-2017 se incoó el procedimiento para la aprobación de un Reglamento regulador de la situación de segunda actividad de los miembros de la Policía Local.
- 4.- El anteproyecto redactado, acompañado de una memoria de impacto normativo, se remitió a informe de los Servicios Jurídicos, que



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

emitieron informe el 14 de febrero de 2017.

5.- También se dio cuenta del texto a los representantes de los funcionarios de la Policía Local en la sesión de la mesa sectorial de seguridad celebrada el día 31 de enero de 2017.

6.- Se redactó una memoria de impacto normativo del Reglamento, y se remitió el expediente a la Intervención municipal para la fiscalización, habiéndose emitido nota por la Interventora el día 14 de marzo.

Fundamentos de Derecho

1.- La situación de segunda actividad de los miembros de la Policía Local tiene una regulación en la Ley 4/1992 y en su reglamento de desarrollo (Decreto 112/1993), pero dicha regulación precisa de un complemento por medio de un reglamento municipal para regular determinados aspectos de dicha situación no previstos en las normas y desarrollar algunas de sus previsiones.

2.- Se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, para la aprobación de normas reglamentarias, con la redacción de un anteproyecto. Según el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no será necesario abrir un período de consultas, audiencia e información públicas previas a la aprobación inicial, al tratarse de una norma de carácter organizativo.

3.- El Reglamento redactado está formado por 28 artículos, repartidos en un Título preliminar, que contiene disposiciones generales, y dos Títulos, el primero regula el pase a la situación de segunda actividad y el segundo aspectos concretos de dicha situación, como son la uniformidad y la formación y capacitación de los funcionarios.

Entre las materias de las que se ocupa el reglamento se encuentran el pase a la situación de segunda actividad, estableciendo las causas de pase a dicha situación, los destinos que pueden ser desempeñados por los funcionarios de Policía en segunda actividad, las características y efectos de dicha situación y las funciones a desempeñar por los funcionarios que se encuentren en segunda actividad, así como el



procedimiento para la declaración de pase a dicha situación.

4.- Redactado el texto, emitidos los informes, habiéndose informado a los representantes de los funcionarios de la Policía Local y habiéndose fiscalizado por la Intervención, procede la aprobación inicial del texto, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de la situación de segunda actividad de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local del ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, con el texto que consta en el expediente.

Segundo.- Se abrirá un período de información pública por plazo de 30 días mediante la inserción de un edicto en el BOCM, que también se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Además, el edicto y el texto aprobado inicialmente se publicarán en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Tercero.- Si no se presentan alegaciones en el período de información pública el Reglamento se entenderá aprobado definitivamente y se dispondrá la publicación íntegra de su texto en el BOCM para su entrada en vigor, de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Si se presentan alegaciones, serán resueltas por el Pleno, a quien corresponderá aprobar definitivamente el Reglamento.

A.2).- PROPUESTAS DE ACTUACIÓN PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

9.- Propuesta para la explotación de soportes publicitarios en espacios públicos, presentada por el grupo municipal UPyD.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2017.



El Sr. Papadopoulos Izquierdo expone la propuesta recordando que el contrato fue resuelto en su día por el Pleno y que está sin liquidar, y el Ayuntamiento debe reclamar los daños a la empresa contratista.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Comenta que la moción de UPyD consta de dos partes, la situación del contrato resuelto y el estudio de los soportes para su explotación. Recuerda que el contrato resuelto fue prorrogado en 2014 pese a los informes técnicos que desaconsejaban la prórroga, muestra su sorpresa porque el contrato no esté liquidado a día de hoy, y pide que se explique por qué no se ha liquidado. Pregunta también si el Ayuntamiento puede explotar los soportes de publicidad.

b)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Se muestra de acuerdo con la propuesta porque entiende que es necesario estudiar los espacios para la colocación de soportes de explotación comercial. No está de acuerdo en que se haga un uso privado de las pantallas de servicios municipales y pide que se reclame la deuda que haya contraído el anterior contratista.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sr. JIMÉNEZ JAÉN

Anuncia su apoyo a la propuesta y afirma que se trata de un caso más de mala gestión del equipo de gobierno, que lleva más de un año sin convocar un concurso y sin cobrar la deuda del anterior contratista.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. SAINZ SÁNCHEZ

Anuncia que su grupo apoyará la propuesta, aunque opina que la utilización de soportes publicitarios es un método atrasado, ya que hay productos más modernos, menos invasivos y con un menor coste de mantenimiento que pueden suponer además ingresos para el Ayuntamiento.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

e)- Grupo municipal VOX: Sra. RUIZ ROSALES

Se muestra de acuerdo con la propuesta y señala que es necesario explorar nuevas fuentes de ingresos, indicando que dichos soportes pueden servir para dar publicidad al comercio local.

f)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Se muestra de acuerdo con los tres puntos de la propuesta y señala que todos ellos se están realizando, precisando que la reclamación de la deuda se hará por vía ejecutiva. Está de acuerdo en que se licite un nuevo contrato, y señala que se están elaborando los pliegos, que están casi concluidos. Concluye indicando que su grupo no votará a favor de la propuesta porque lo que se pide ya se está haciendo.

g)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Comienza agradeciendo los apoyos a la propuesta y muestra su decepción por la abstención del equipo de gobierno, indicando que cuando preparó la moción se informó y no se estaba tramitando ningún procedimiento en contratación, por lo que pregunta cuándo empezó el expediente, ya que no hay resolución de incoación a día de la fecha. Sobre la liquidación del contrato anterior, opina que es tarea del responsable del contrato, no del departamento de contratación, que trabaja bien. Opina que el Ayuntamiento no puede gestionar directamente este contrato y coincide con la portavoz de VOX en que estos soportes pueden ayudar al pequeño comercio del municipio.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: siete (7), que corresponden a los concejales del grupo



municipal del PP (7).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- Que se proceda a realizar la liquidación y la valoración de los daños y perjuicios que se hayan podido ocasionar por el adjudicatario del contrato 33/10, de Concesión administrativa del servicio de instalación, conservación y explotación de soportes de información publicitaria, resuelto por acuerdo de Pleno de febrero de 2016.
- Que se realice una evaluación de los puntos donde se pueden instalar soportes publicitarios.
- Que se proceda a licitar un contrato para la concesión administrativa de la explotación de soportes de información publicitaria en espacios municipales.

10.- Propuesta sobre actuaciones a realizar ante la invasión del dominio público hidráulico del río Guadarrama en el término municipal, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2017.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ expone la propuesta indicando que la Ley de Aguas establece unas zonas de protección del dominio público hidráulico, pero que en ciertas zonas del río Guadarrama las márgenes son inaccesibles. Señala que el Ayuntamiento no tiene competencia sobre el dominio público hidráulico, ya que esa competencia es de la Confederación Hidrográfica, pero opina que el estado de las márgenes es un asunto que incumbe al Ayuntamiento. Añade que esta situación ha sido denunciada por las asociaciones ecologistas, y que no ha sido atendida por la Confederación, y por ello el Ayuntamiento debe actuar ante una zona de servidumbre que está invadida por la construcción de un muro de hormigón.

Expone la propuesta, que consiste en que se constate esa invasión del dominio público y se traslade a la Confederación Hidrográfica del Tajo, para



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

que se realicen las actuaciones necesarias para restituir la legalidad urbanística en la zona del club de golf.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Anuncia su apoyo a la propuesta y precisa que esta situación afecta también al Parque Regional del Guadarrama, y destaca que es responsabilidad de la Confederación Hidrográfica la función de policía de cauces y riberas.

b)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Indica que su grupo apoyará la propuesta y destaca el lamentable estado de esa zona del río, intransitable por la maleza y los escombros. Pide que se inspeccione y se actúe para solucionar esta situación y restituir la legalidad.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Expone que tras la lectura de la propuesta surgen varias preguntas: si se pidió licencia de obras para construir la valla y el muro y en su caso por qué se concedió esa licencia; por qué no se iniciaron las actuaciones para restituir la situación desde que se conocieron los hechos; si hubo trato de favor hacia el club de golf por parte de los gobiernos del PP; y por qué la concejalía de medio ambiente no ha completado la inspección del dominio público hidráulico, ya que puede haber otras ocupaciones.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TEJADO SÁNCHEZ

Opina que esta cuestión no es de competencia municipal, sino que se trata de una situación irregular de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Aguas, que concierne a la Confederación Hidrográfica del Tajo. Indica que cualquiera puede denunciar a la Confederación estos hechos con el formulario que la propia Confederación pone a disposición de los ciudadanos



en su web, en el que se indica que se responderá en 20 días. Opina que no es Villaviciosa de Odón quien no vela por el dominio público hidráulico y no comparte la opinión de que deba ser el Ayuntamiento quien inspeccione ni sancione las infracciones a la Ley de Aguas. Concluye señalando que el grupo Ciudadanos es sensible a las cuestiones medioambientales y ecológicas y anuncia su abstención en la votación, aunque apoya que se dirijan denuncias a la Confederación Hidrográfica del Tajo para que actúe.

e)- Grupo municipal VOX: Sra. LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

Opina que se trata de una competencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, pero admite que la situación afecta al Ayuntamiento, a los vecinos de la urbanización El Bosque que no pueden acceder a las márgenes del río y al Parque Regional del Guadarrama, que deben actuar conjuntamente ante la Confederación Hidrográfica para hacer más fuerza. Añade que hay zonas por las que no se puede pasar, por lo que la moción puede ser más amplia, y concluye anunciando el apoyo de su grupo a la propuesta.

f)- Grupo municipal PP: Sra. MÉNDEZ DÍAZ

Comienza señalando que el dominio público hidráulico es competencia de la Confederación Hidrográfica y recuerda que el club de golf viene de 1973, antes de la Ley de Aguas, que es de 1985, por lo que desconoce si era necesaria licencia de obras para construir el muro, dado el tiempo transcurrido. Añade que el club de golf pidió una autorización al Parque Regional del Guadarrama y reitera que este asunto no es competencia del Ayuntamiento, aunque mueve a preocupación, y concluye anunciando que su grupo votará en contra de la propuesta.

g)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Expone que la situación está denunciada desde 2010 y es conocida por el Ayuntamiento. Afirma que es necesario actuar conjuntamente junto con otras entidades para hacer más fuerza que con una actuación individual, y recuerda que el Pleno es un órgano de representación de los vecinos. Lamenta el voto en contra del grupo del PP y recuerda que, aunque tampoco es competencia municipal la M-506, está de acuerdo en actuar ante la



Comunidad de Madrid.

Concluidas las palabras del Sr. Belmonte Gómez, el Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que la propuesta parte de una premisa falsa, que se ha invasión del dominio público hidráulico, un hecho que no está demostrado.

El Sr. Belmonte Gómez responde que la propuesta pide que se constate esa situación.

El Sr. Alcalde replica que la policía de cauces y riberas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: siete (7), que corresponden a los concejales del grupo municipal PP.

Abstenciones: tres (3), que corresponden a los concejales del grupo municipal Ciudadanos.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Inspeccionar la situación del DPH del río Guadarrama a su paso por las cercanías del Club de Golf Las Lomas-El Bosque
- 2.-Hacer llegar esta información a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, para que tome las decisiones oportunas.
- 3.- Vigilar el cumplimiento de la restitución de la legalidad, si fuera necesaria, sobre la ocupación del DPH en dicha zona.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

11.- Propuesta para la modificación del Reglamento Orgánico para regular el funcionamiento del Pleno, presentada por los grupos municipales Se Puede e IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2017.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ expone la propuesta indicando que el Alcalde no puede entrar en los debates como parte, ya que con esa práctica se empobrece el debate. Enumera la propuesta de modificación y los cambios que introduce en el Reglamento actual, que se refieren a la capacidad del Alcalde de interpretar el Reglamento, para la que previamente se debe convocar a la Junta de Portavoces, como se prevé en otros reglamentos; a las funciones de la Junta de Portavoces, para que actúe con voto ponderado; a la ordenación del debate, a los tiempos de exposición y al debate sobre el estado del municipio, para permitir que haya un segundo turno de intervenciones.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Anuncia su apoyo a la propuesta ya que en su opinión contribuye a mejorar el debate en el Pleno.

b)- Grupo municipal Se Puede: Sr. JIMÉNEZ JAÉN

Expone que desde la primera sesión plenaria a la que asistió se sorprendió por el uso partidario que hace el Alcalde de las sesiones del Pleno, y recuerda que en su momento preguntó por la base legal de dicha actuación, recibiendo una respuesta en la que el Alcalde se reía de él.

El Sr. Alcalde replica que eso no es cierto, ya que en ningún momento se rió del Sr. Jiménez Jaén.

El Sr. Jiménez Jaén prosigue su exposición afirmando que el



reglamento se incumple y que espera que con esta modificación se cumpla el Reglamento Orgánico.

c)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TEJADO SÁNCHEZ

Anuncia el voto favorable de su grupo y afirma que en los debates debe haber más transparencia y participación, y se muestra de acuerdo con la modificación del desarrollo del debate sobre el estado del municipio para que éste no se convierta en un monólogo.

d)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Opina que el Reglamento Orgánico cumplió su función y sirve como base para el entendimiento entre los grupos, y anuncia que su grupo votará en contra de esta propuesta porque pretende limitar la capacidad del equipo de gobierno para defender los asuntos que se llevan al Pleno y se pretende modificar el debate para que sea la oposición quien cierre el debate, con independencia de la representación que ostenta. Afirma que se pretende un funcionamiento no equilibrado y movido por el propio interés de la oposición.

e)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Afirma que el gobierno no ha entendido la propuesta, ya que no se limita la actuación del equipo de gobierno, y señala que lo que se produce es la extralimitación en la actuación de la presidencia. Señala que esta propuesta de modificación no favorece a ningún grupo y depende del talante de quien gestiona, y recuerda que el Reglamento actual no se cumple en muchos aspectos. Opina que la presidencia debe limitarse a presidir la sesión y dejar que sean los grupos quienes debatan, y afirma que él no se siente amparado por el Presidente, que no ejerce la presidencia de manera democrática.

Tras las palabras del Sr. Belmonte Gómez el Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que esta propuesta pretende conculcar los derechos de la Alcaldía y cambiar las reglas del juego por interés particular de algunos partidos, y anuncia que solicitará un dictamen jurídico sobre el contenido de esta propuesta.



VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: siete (7), que corresponden a los concejales del grupo municipal PP.

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Modificar los siguientes artículos del Reglamento Orgánico Municipal, que quedarían redactados como sigue:

Artículo 31. Funciones de interpretación

Corresponde al Alcalde-Presidente cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, interpretándolo sólo en caso de duda y supliéndolo en caso de omisión. Cuando en el ejercicio de esta función supletoria se propusiera dictar una resolución de carácter general, deberá mediar acuerdo favorable de la Junta de Portavoces.

Artículo 41. Acuerdos

Las decisiones de la Junta de Portavoces se adoptarán siempre en función del criterio del voto ponderado.

Se comunicarán a Secretaría General las decisiones que afecten al funcionamiento del Pleno.

Artículo 58. Orden del debate y votación.

1.- Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día.

2.- Cuando varios asuntos guarden relación entre sí, podrán debatirse conjuntamente si así lo decide la Alcaldía-Presidentencia, previa



comunicación a los Portavoces, si bien la votación de cada uno de ellos deberá llevarse a cabo por separado.

Artículo 60. Facultades del Alcalde y la Junta de Portavoces.

1.- Corresponde al Alcalde-Presidente dirigir los debates y mantener el orden de los mismos.

2.- En la administración del tiempo de debate, éste se ajustará a lo acordado por la Junta de Portavoces en cuanto a la determinación de los asuntos objeto de debate, los turnos de intervenciones y la duración de éstas.

Artículo 61. Desarrollo de las sesiones.

1.- Los Concejales podrán hacer uso de la palabra, previa autorización del Alcalde-Presidente. Una vez obtenida no podrán ser interrumpidos sino por el Alcalde-Presidente para llamarles al orden o a la cuestión debatida; asimismo, el Alcalde-Presidente podrá actuar para advertirles que se ha agotado su tiempo de intervención, en este caso procederá quitarle la palabra tras indicarles dos veces que concluyan, sin haber prestado atención a la advertencia.

2.- El desarrollo de los debates se realizará de la forma siguiente:

El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta a cargo del ponente. La ponencia no consumirá un tiempo de exposición superior a ocho minutos.

A continuación, cada uno de los grupos dispondrá de un turno de contestación que no excederá de cinco minutos. El orden de intervención de los grupos será de menor a mayor.

Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno de intervenciones, que no podrán tener una duración superior a tres minutos, tanto para el ponente como para los representantes de cada grupo político. El debate finalizará con la intervención del ponente. En ningún caso el presidente hará uso de su función para reforzar la posición de ningún grupo.

Artículo 76. Debate sobre el estado del municipio.

1.- Con carácter anual y durante el primer semestre se celebrará una sesión extraordinaria del Pleno dedicada al Debate sobre el Estado del



Municipio.

2.- Corresponderá al Alcalde-Presidente la primera exposición sobre la situación general y las líneas maestras de su acción de gobierno. A continuación, se someterá a debate la intervención del Alcalde-Presidente y podrán hacer uso de la palabra los Portavoces o Concejales en quienes deleguen de los distintos Grupos Políticos Municipales por tiempo no superior a quince minutos cada uno.

3.- Finalizada la intervención de los Portavoces o concejales en quienes deleguen, se iniciará un turno de réplica a cargo del Alcalde-Presidente o del Concejales que libremente determine.

4.- Se procederá después a un segundo turno de intervenciones, que no podrán tener una duración superior a cinco minutos, de los Portavoces, o Concejales en quienes deleguen, de los distintos Grupos Políticos Municipales. Finalizado este turno, se levantará la sesión.

5.- En este pleno extraordinario no se adoptan acuerdos.

12.- Propuesta para dar nombre a un espacio público como homenaje a las víctimas del accidente del Yak-42, presentada por el grupo municipal PSOE.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2017.

La Sra. CASTAÑEDA ABAD expone brevemente la propuesta, dando lectura al contenido de la misma.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Anuncia el apoyo a esta propuesta para reivindicar la memoria de quienes murieron en cumplimiento del deber, y considera que se trata de una moción limpia.



b)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Anuncia que su grupo votará a favor de la propuesta y expresa su apoyo a los familiares de las víctimas, que afirma que fueron maltratados.

c)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Anuncia que su grupo no votará a favor de esta propuesta y afirma que los militares son dignos de todo reconocimiento y cumplieron con su deber de manera ejemplar. Afirma que esta moción tiene una carga política, ya que hubo otros accidentes en los que murieron militares españoles cuando gobernaban otros partidos y no se hace referencia a ellos en la moción,

d)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Afirma que esta moción solo pretende reconocer a los militares muertos en un accidente y carece de carga política alguna, solo pretende reconocer a quienes perdieron la vida en cumplimiento de su deber y omite la mención a quien era entonces ministro de Defensa, quien, recuerda, aun no pidió perdón por lo que considera que fue una vergüenza, pues no se entregaron a los familiares objetos personales de los fallecidos y se incluyeron restos de varias personas en el mismo ataúd. Señala que ha sido el portavoz del grupo municipal del PP quien ha traído a colación la cuestión política y recuerda que no ha habido un accidente similar al del Yak 42.

Tras estas palabras de la Sra. Castañeda Abad, el Sr. Alcalde toma la palabra para afirmar que sí hubo accidentes similares a este cuando el Sr. Bono era ministro de Defensa, y señala que si esta moción es aprobada propondrá al Pleno que 24 calles sean dedicadas al recuerdo de los accidentes en los que murieron militares españoles desde 1980.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (9), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1) e IU (2).

Votos en contra: siete (7), que corresponden a los concejales del grupo



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

municipal PP.

Abstenciones: cuatro (4), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3) y UPyD (1).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

El gobierno del ayuntamiento de Villaviciosa de Odón determinará un emplazamiento donde se dé nombre a una calle o espacio público, en el plazo de seis meses, para con ello homenajear a las víctimas del accidente aéreo del Yak-42 en el que perecieron setenta y cinco seres humanos.

13.- Propuesta para la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, presentada por el grupo municipal Se Puede.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2017.

El Sr. Ruiz Rosales expone la propuesta indicando que no tiene sentido la regulación actual de la bonificación del impuesto y recuerda que en octubre de 2015 se dirigió un ruego para su modificación, que no ha sido atendido, y tras recordar que entonces el concejal de Hacienda dijo que era necesario aclarar el concepto de "barreras arquitectónicas", considera que el equipo de gobierno ha tenido tiempo suficiente para poder realizar dicha aclaración y modificar la ordenanza fiscal.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Tras recordar que este debate ya se produjo en el mandato anterior, anuncia que su grupo apoya esta propuesta y pide que la bonificación se



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

extienda a las obras para la utilización de energías renovables.

b)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Anuncia el apoyo de su grupo a esta propuesta y pide que se estudie la bonificación en la tasa para las obras de eliminación de barreras arquitectónicas,

c)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TEJADO SÁNCHEZ

Comienza anunciando que su grupo votará a favor de esta propuesta ya que considera que la ordenanza fiscal tiene una laguna que debe rellenarse, ya que afecta a ciudadanos con movilidad reducida.

d)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Comienza señalando que los aspectos recaudatorios del impuesto no son relevantes y recuerda que el pago de tributos se debe hacer según el nivel de renta, no según la situación personal del contribuyente. Anuncia que se estudiará la modificación de la ordenanza y anuncia que su grupo se abstendrá en la votación. Añade que la tasa por licencia de obras corresponde a los gastos que representan los estudios e informes.

e)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Recuerda que la propuesta se refiere al impuesto de construcciones, instalaciones y obras, no a la tasa, y que pretende que la bonificación sea real y efectiva, ya que no tiene sentido cobrar 80 euros cuando la cuota del impuesto es menor.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: siete (7), que corresponden a los concejales del grupo



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

municipal PP.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1. Que se modifique el punto 5, del artículo 3, Base imponible, cuota y devengo, de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, con el fin de eliminar la cuota mínima del impuesto en el caso de reformas cuyo objeto sea la adaptación o supresión de barreras arquitectónicas.

Se propone la redacción que figura en el siguiente párrafo (añade al texto vigente el que figura en negrita):

*El tipo de gravamen será el 4 por 100 (cuota mínima 80 Euros, **excepto en el caso de obras para la adaptación o supresión de barreras arquitectónicas que se aplicará el citado 4%**)*

14.- Propuesta para la creación de una partida presupuestaria en el año 2018 para inversiones decididas por la ciudadanía, presentada por los grupos municipales Se Puede e IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2017.

El Sr. RUIZ ROSALES expone que su grupo opta por retirar esta propuesta, y solicita que se retire del orden del día.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Pleno tiene alguna objeción a la retirada del asunto, y al no haber ninguna manifestación en contrario, se tiene por retirado el asunto del orden del día.

15.- Propuesta para el estudio de la reforma de las ordenanzas municipales en el cumplimiento de sanciones por actos incívicos, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2017.

El Sr. SAINZ SÁNCHEZ expone la propuesta indicando que su objeto es la



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

reeducación de los jóvenes que realizan actos incívicos. Lee la propuesta y las condiciones para el cumplimiento de estas sanciones mediante trabajos comunitarios y los derechos del infractor; admite la complejidad del asunto, y por ello entiende que es necesario un consenso para su aplicación.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Comienza señalando que los dos primeros párrafos transcriben una moción presentada por UPyD en 2014, y el resto se basa en el protocolo del Ayuntamiento de Madrid, y por ello pide al grupo municipal Ciudadanos que cite la fuente de la que copia esta moción.

Considera que esta moción cambia las cosas para mal, y recuerda que la sustitución de sanciones pecuniarias por trabajos comunitarios no se puede aplicar en el caso de bebidas alcohólicas, pues está expresamente excluida esta posibilidad. Añade que no existe en el Ayuntamiento una ordenanza de actos incívicos y que la moción olvida actos vandálicos, como la rotura de papeleras.

Recuerda que en 2014 no fue aprobada la moción que presentó UPyD y queda a la expectativa de lo que ocurra hoy, y se pregunta si de ser aprobada el cambio de actitud obedecerá a amiguismo. Afirma que no todo vale y que ciertas actitudes no son serias, pero se muestra de acuerdo con el fondo de la propuesta, por lo que anuncia que votará a favor de esta moción.

Concluida la exposición del Sr. Papadopoulos Izquierdo, el Sr. Alcalde toma la palabra para negar que haya ningún tipo de amiguismo.

b)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Anuncia el apoyo de su grupo a esta propuesta, ya que considera que es una buena idea.



c)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Considera que los fines que mueven a esta propuesta son buenos, ya que pretenden reeducar a los infractores que realizan conductas en el espacio público que generan problemas de convivencia ciudadana. Anuncia su voto favorable a la propuesta.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO

Se muestra de acuerdo con la vertiente reeducadora que está en la base de la propuesta, aunque opina que faltan elementos técnicos por concretar, ya que no hay una ordenanza de actos incívicos en el Ayuntamiento y por ello pide a la Alcaldía que le permita preguntar al Secretario algunas cuestiones.

El Sr. Alcalde responde que no ha lugar a dicha petición.

e)- Grupo municipal VOX: Sr. SERIGÓS SUSINI

Se muestra de acuerdo con el fondo de la cuestión y admite que se trata de un asunto complejo, aunque la sustitución de multas pecuniarias por trabajos se aplica en otros lugares, y por ello opina que debe intentarse. Recuerda que el asunto se estudió en Villaviciosa de Odón en 2005 a la vista de las previsiones de la Ley de Residuos de la Comunidad de Madrid de 2003, y que se vieron los problemas que generaba en materia de horas extraordinarias del personal del Ayuntamiento, contratación de seguros para los infractores, o la necesidad de compaginar horarios, ya que muchos infractores eran estudiantes, lo que llevó a que se abandonase la idea tras sopesar los pros y los contras.

f)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Comenta los inconvenientes que pueden surgir, como la necesidad de autorización de los padres en caso de infractores menores de edad, la necesidad de compaginar horarios, que lleva a que los trabajos deben realizarse preferentemente en fines de semana, la necesidad de disponer de monitores que supervisen y dirijan la ejecución de dichos trabajos, la compra de ropa para los trabajadores o la necesidad de contratar un seguro para ellos. Reconoce que la finalidad que está tras la moción es loable y previene



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

de que no será fácil aplicarla en Villaviciosa de Odón.

g)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. SAINZ SÁNCHEZ

Admite que el desarrollo de la propuesta es complejo, y que supone un reto. Responde al portavoz de UPyD señalando que no hay derechos de autor en la gestión política y que UPyD pudo recuperar la moción de 2014 en este mandato. Admite la necesidad de un estudio previo y de llegar a un consenso sobre la aplicación de esta medida, que tiene por objeto promover un cambio en las actitudes incívicas para que las personas sean amables.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: siete (7), que corresponden a los concejales del grupo municipal PP.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Proponer al Pleno el estudio para la reforma de la ordenanza sancionadora por la comisión de actos incívicos y la sustitución de las multas por trabajos comunitarios.

16.- Propuesta para la elaboración de un informe anual sobre la prestación de los servicios públicos en régimen de concesión, presentada por el grupo municipal VOX.

En este punto, a las 20:15 horas, se incorpora a la sesión el portavoz del grupo municipal PSOE, Sr. Bartolomé Muñumel, por lo que el número de concejales asistentes pasa a ser de 21.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2017.

El Sr. SERIGÓS SUSINI expone la propuesta señalando que la eficiencia no está asociada a ninguna forma concreta de gestión de servicios, e insiste en la necesidad de controlar dicha prestación, control que no solo debe ser realizado por los funcionarios municipales, sino también por la oposición. Expone los puntos de que consta la moción y opina que si se hace efectiva será positivo para el Ayuntamiento y se demostrará que se aprendió del pasado.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Comienza señalando que falta un control adecuado sobre las grandes empresas que prestan servicios al Ayuntamiento, añade que esa falta de control se debe a veces a carencia de medios, y menciona como ejemplo el incumplimiento de la obligación de tener un ATS en las instalaciones de Hispaocio o los casos de impagos de cánones, situaciones que deben evitarse.

b)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Comienza recordando que IU tiene una vocación por lo público y que considera que la privatización equivale a una pérdida de control sobre la prestación de los servicios, por lo que es necesario incrementar el control sobre los mismos, ya que con lo público se debe ser muy serio. Anuncia su apoyo a la propuesta.

c)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Comienza afirmando que es imprescindible la transparencia en el uso de fondos públicos y se muestra de acuerdo en que se redacte un informe anual sobre la marcha de los contratos para disponer de la información necesaria. Afirma que es preciso disponer de estándares de control para dejar de ver cómo se incumplen los pliegos de cláusulas, y menciona los casos de



Hispaocio o la cafetería del Coliseo, y anuncia que su grupo votará a favor de la propuesta.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO

Considera necesario disponer de un protocolo para el seguimiento de los contratos y sobre su ejecución para comprobar si las empresas cumplen con los pliegos de cláusulas.

e)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TEJADO SÁNCHEZ

Señala que su grupo apoyará la moción.

f)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Comienza aclarando que el anterior contratista de la cafetería del Coliseo ha cumplido con sus obligaciones y ha abonado al Ayuntamiento las cantidades adeudadas. Prosigue diciendo que la moción es poco concreta, y su lectura plantea dudas y pone en duda la labor de los funcionarios del Ayuntamiento. Añade que todas las concejalías tienen contratos y recuerda que en la mesa de contratación no hay políticos y que cada contrato cuenta con un responsable. Está de acuerdo con la transparencia en el uso de fondos públicos, y añade que esa función de control sobre ellos corresponde a la Intervención, a la Tesorería y a la Cámara de Cuentas. Pregunta quién debe realizar el informe a que hace referencia la moción, qué se debatirá en el Pleno y si acaso el Pleno debe aprobar dicho informe. Concluye anunciando el voto en contra de su grupo, porque lo que se pide en la moción ya está garantizado.

g)- Grupo municipal VOX: Sr. SERIGÓS SUSINI

Responde al portavoz del grupo municipal PP preguntando quién firmaba las facturas de TALKER. Afirma que falta coordinación entre las concejalías, y menciona que el 8 de marzo se pidió la contratación de una empresa para que diga el estado actual del servicio de URBASER.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que esa petición se debe a que se están preparando los pliegos del nuevo contrato y pide al Sr. Serigós Susini que se piense las cosas antes de hablar.



VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (13), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: siete (7), que corresponden a los concejales del grupo municipal PP.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1.- Redacción de un informe anual sobre la prestación de los servicios públicos en régimen de concesión que contendría indicadores objetivos que permitan evaluar la evolución de los servicios públicos, análisis y explicación de las incidencias y quejas constatadas, diagnóstico de los diferentes servicios y un plan de mejoras para el siguiente ejercicio.

2.- El primer informe anual deberá ser debatido y aprobado en el Pleno municipal de enero de 2018.

17.- Propuesta para instar a los grupos políticos con representación en las Cortes Generales para alcanzar acuerdos que permitan la aprobación de los Presupuestos del Estado para 2017 e impulsar un acuerdo para lograr la reforma de la financiación local, presentada por el grupo municipal PP.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2017.

El Sr. NAVARRO CALERO expone brevemente la propuesta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Tras recordar que, a estas alturas de año, en el mes de abril, no están los Presupuestos del Ayuntamiento, ni siquiera un borrador, y que la falta de aprobación de los presupuestos limita la ejecución de las obras, muestra su sorpresa por una propuesta del PP que pide la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. Anuncia su voto en contra de esta propuesta porque no está de acuerdo en que se ponga presión a los grupos parlamentarios que deben negociar los presupuestos.

b)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Tras indicar que entiende que el grupo municipal del PP haya traído a Pleno esta moción a petición del partido, califica la moción como infantil, ya que no le parece serio que en la exposición se atribuyan a Mariano Rajoy las mejoras producidas en los Ayuntamientos. Prosigue señalando que el saneamiento de los Ayuntamientos se ha basado en la subida del IBI para no gravar las rentas de capital, de manera que se drenan recursos de las rentas del trabajo y de los bienes inmuebles, a lo que hay que sumar el parón en la inversión pública.

Sobre el contenido de la moción, señala que no entiende la relación entre la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el fin de las restricciones de gasto e inversión a las entidades locales. Concluye anunciando su voto en contra de esta propuesta.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Comienza mostrando su desacuerdo en que se quiera presionar a los grupos parlamentarios para que aprueben los Presupuestos Generales del Estado, y añade que la mejora de la financiación local requiere una actuación de la Federación de Municipios y Provincias.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. JIMÉNEZ JAÉN

Comienza señalando que su grupo* está de acuerdo con estas mociones que piden al Pleno que se pronuncie sobre temas de alcance nacional, y considera que se trata de una moción política. Añade que su



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

grupo no se ve implicado por esta moción, ya que no apoya unos presupuestos del Estado del gobierno del PP, que califica como restrictivos e insolidarios y califica la moción como incongruente.

e)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. SAINZ SÁNCHEZ

Opina que esta moción no es competencia de los Ayuntamientos, y considera que la falta de aprobación de los presupuestos del Estado perjudica al conjunto de los ciudadanos, entre ellos los pensionistas, los funcionarios, a las Comunidades Autónomas e impide la aplicación de medidas sociales.

f)- Grupo municipal VOX: Sr. SERIGÓS SUSINI

Tras recordar que su partido no está representado en las Cortes, señala que según las informaciones que se publican habrá finalmente presupuestos del Estado.

g)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Niega que se quiera presionar a nadie y no ve ninguna incongruencia en esta moción. Sobre los presupuestos del Ayuntamiento, informa de que el próximo lunes entregará a la oposición los capítulos de gasto.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7) y Ciudadanos (3).

Votos en contra: ocho (8), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Abstenciones: tres (3), que corresponden a los concejales del grupo municipal VOX.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón insta a los Grupos Políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales a:

Primero. Sentar las bases y alcanzar los acuerdos necesarios que permitan llegar a la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2017.

Segundo. Impulsar un amplio acuerdo para lograr la reforma de la financiación local que cumpla con las expectativas de los gobiernos locales reclamadas largo tiempo.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición a la Vicepresidencia del Gobierno de España, al Ministro de Hacienda y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

18.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2017 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 0418 a 0980 en el libro de resoluciones.

En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas, que fueron examinadas en las Comisiones Informativas.

19.- Asuntos urgentes.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de riegos y preguntas, todo ello de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso al siguiente punto del orden del día.

20.- Ruegos y preguntas.

Abierto por el Sr. Alcalde este punto del orden del día, se producen las



siguientes intervenciones que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

a)- Preguntas del grupo municipal UPyD

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO dirige las siguientes preguntas:

1.- Comienza recordando que tiene pendiente de respuesta la pregunta hecha en la sesión del mes pasado sobre la fecha de finalización de las obras de la avenida de Calatalifa y tras señalar que estas obras no cuentan con presupuesto, pregunta cuánto van a costar, indicando los costes totales y de las unidades de obra.

El Sr. Alcalde encomienda a la concejala delegada de obras que se aporte la información solicitada y añade que las obras están casi terminadas.

2.- Dirige un ruego para que se instale una pasarela en el arroyo Valenoso, junto a la depuradora de El Bosque, para que viandantes y ciclistas puedan acceder a la vía pecuaria situada junto al río Guadarrama.

b)- Preguntas del grupo municipal IU.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ dirige las siguientes preguntas:

1.- Pregunta si se aprobaron las ayudas para el pago del IBI, en ejecución del acuerdo tomado por el Pleno, recordando que entregó un texto para la redacción de la ordenanza, y calificando de intolerable que no se hayan aprobado todavía.

El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito.

2.- Pide al concejal de Sanidad que informe sobre el comunicado sobre la aparición de un caso de meningitis en un centro escolar del municipio.

El Sr. Reguera Barba informa de que el caso detectado ha tenido una evolución favorable y en los próximos días recibirá el alta. Añade que la actuación ha sido correcta y que se ha practicado la profilaxis a los compañeros y al profesorado, y que, durante el período de riesgo de contagio, que es de siete días, no se han detectado nuevos casos, por lo que las posibilidades de que aparezca un nuevo caso son mínimas.



c)- Preguntas del grupo municipal PSOE

La Sra. CASTAÑEDA ABAD formula las siguientes preguntas:

1.- Pregunta por los quioscos de prensa de la calle Carretas y de la calle Paradores, indicando que no hay noticias sobre su estado.

El Sr. Alcalde responde que nunca hasta ahora se había mostrado interés por esos puestos, y no ve que haya inquietud sobre ellos. Indica que se trata de una ocupación de vía pública y que se han dado instrucciones para su retirada.

2.- Pide que se entregue la memoria anual de los Servicios Sociales.

3.- Comenta que los datos sobre violencia de género en Villaviciosa de Odón son alarmantes y pregunta qué se está haciendo.

d)- Preguntas del grupo municipal Se Puede

1.- La Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO menciona el ruego presentado por escrito el 27 de marzo (RE 4659) para que se ponga en marcha el Consejo Escolar Municipal, cuya creación fue aprobada en el mes de junio y que aun no está funcionando. Destaca la importancia de este Consejo para la realización de propuestas y como lugar para el debate.

2.- El Sr. RUIZ ROSALES hace referencia al acuerdo tomado en la sesión de hoy sobre la entidad de conservación de Campodón y comenta que en otras urbanizaciones hay problemas similares, por lo que pregunta si tras la disolución de esta entidad vendrán otras y si se va a abordar este asunto de manera global o solo de manera parcial.

La Sra. Méndez Díaz responde que las entidades de conservación deben disolverse cuando han cumplido los fines para los que fueron creadas.

3.- El Sr. RUIZ ROSALES dirige un ruego al equipo de gobierno en relación con el expediente 11/16, referido a una infracción cometida en mayo de 2013, que fue reabierto tras haberse extraviado. Señala que no se ha actuado con diligencia y pide que se siga de cerca dicho expediente, relativo al Camino de los Asperones.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

e)- Preguntas del grupo municipal Ciudadanos

1.- El Sr. SAINZ SÁNCHEZ comenta que los vecinos del camino de la Zarzuela han sido sistemáticamente olvidados y hay 25 viviendas sin servicio eléctrico; añade que en 2016 solicitaron que la línea eléctrica llegase a sus casas, y pregunta cómo está esa solicitud y si se prevé una solución a esta situación.

f)- Preguntas del grupo municipal VOX

1.- El Sr. SERIGÓS SUSINI comenta que la situación actual del cementerio es problemática, ya que la contrata solo se ocupa de la limpieza y quedan pocas sepulturas libres. Pregunta si el Ayuntamiento tiene un plan B mientras se tramita un nuevo cementerio, y comenta que en febrero de 2016 un vecino presentó varias fotografías sobre el estado del cementerio y que un año después de esa denuncia un vecino ha sufrido lesiones por una caída en el cementerio. Pide que se dediquen recursos para la mejora del cementerio para evitar que las personas mayores sufran caídas.

El Sr. Alcalde responde que hay previsiones en el presupuesto para 2017 para la mejora del cementerio.

2.- La Sra. RUIZ SOLÁS pregunta por la gestión sobre la rotonda de Campodón.

El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito.

Concluido el punto de ruegos y preguntas de los grupos municipales, el Sr. Alcalde anuncia que se pasa al tratamiento de las preguntas presentadas por escrito por la Asociación de Vecinos Cueva de la Mora (escrito presentado el 9 de marzo de 2007, de acuerdo con el artículo 78 ter del Reglamento Orgánico, referidas al Plan Especial de la Zarzuela.

El Sr. Alcalde anuncia que las preguntas serán leídas por el Secretario del Ayuntamiento.

El Sr. Belmonte Gómez opina que las preguntas deben ser leídas por los vecinos que las formulan.

El Sr. Alcalde responde que las leerá el Secretario.



A petición del Sr. Alcalde yo, el Secretario, tomo la palabra para exponer que las preguntas se presentaron por escrito el día 9 de marzo de 2017 (RE 3900), y que el Presidente de la Asociación, D. Pedro González Colilla, está presente en el salón de sesiones, habiendo acreditado su identidad. Tras esta introducción, doy lectura a las preguntas formuladas en el escrito, que son las siguientes:

"1.- ¿Qué fechas y fases se están manejando para la elaboración y ejecución de este Plan Especial [del camino de la Zarzuela]?"

2.- ¿El Ayuntamiento ha considerado o definido el proceso de comunicación y participación con nuestra Asociación, como principal parte interesada, desde la primera etapa del proceso de definición del Plan Especial?"

Tras la lectura de las preguntas la Sra. Martín Revuelta responde que se está preparando la redacción del pliego de cláusulas administrativas para contratar la redacción del Plan Especial y añade que el Plan afecta al Parque Regional del Guadarrama, en concreto a una zona de máxima protección, que cuenta con una normativa específica, y que el contenido del Plan estará sujeto a las condiciones que imponga en Parque Regional, como también la Comunidad de Madrid, con quien ha habido reuniones para tratar este asunto. Prosigue indicando que en una primera fase se recabará información sobre los usos anteriores a la creación del Parque Regional y señala que los vecinos podrán presentar los documentos que consideren para que sean estudiados. Concluye señalando que el gobierno municipal se reunirá con los vecinos para trabajar conjuntamente.

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:10 horas, y para la constancia de los acuerdos tomados extiende esta acta.

Diligencia de corrección.- Que extendiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que esta acta incorpora las correcciones de los errores advertidos en el momento de su aprobación, consistentes en la adición en la relación de asistentes a la concejala D^a María Martín Revuelta, que había sido omitida, y la corrección del texto de la intervención del Sr. Jiménez Jaén en el punto 17 del orden del día. Dejo señalado con un asterisco (*) el lugar del texto en el que se introduce la corrección, Y para que conste extendiendo esta diligencia en Villaviciosa de Odón, a tres (03) de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

